

EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

RESOLUCIÓN No. 0126-EPMAPA-SD-GG-FSG-2016

Declarar Desierto el Concurso de Méritos y Oposición

ING. FREDDY ERNESTO SÁNCHEZ GRANDA

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE SANTO DOMINGO - EP

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;

Que, el artículo 227 de la misma Carta Magna, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 229 de la citada ley, establece que la ley regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores;

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Servicio Público dispone que, en materia de recursos humanos y remuneraciones, en las empresas públicas, sus filiales, subsidiarias o unidades de negocio, se aplicará lo dispuesto en el Título IV de la Ley Orgánica de Empresas Públicas;

Que, el artículo 54 de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, establece que el sistema integrado de desarrollo del talento humano del servicio público está conformado, entre otros por el subsistema de reclutamiento y selección de personal;

Que, el artículo 65 de la LOSEP establece que el ingreso a un puesto público será efectuado mediante concurso de merecimientos y oposición, que evalúe la idoneidad de los interesados y se garantice el libre acceso a los mismos;

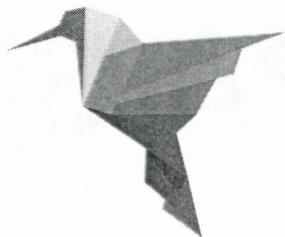
Que, el Título IV de Ley Orgánica de Empresas Públicas incorpora las normas legales que regulan la Gestión del Talento Humano de las Empresas Públicas, en cuyo artículo 17 establece que la designación y contratación de personal de las empresas públicas se realizará a través de procesos de selección que atiendan los requerimientos empresariales de

Página 1 de 5

Av. Tsáchila 698 y Yanuncay Edificio Centro Comercial "El Gigante"

Teléfonos: PBX 2753-357 / 2759-086





EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

RESOLUCIÓN No. 0126-EPMAPA-SD-GG-FSG-2016

Declarar Desierto el Concurso de Méritos y Oposición

cada cargo y conforme a los principios y políticas establecidas en esta Ley, la Codificación del Código del Trabajo y las leyes que regulan la administración pública. Para los casos de directivos, asesores y demás personal de libre designación, se aplicarán las resoluciones del Directorio;

Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que la prestación de servicios del talento humano de las empresas públicas se someterá de forma exclusiva a las normas contenidas en esta ley, a las leyes que regulan la administración pública y al Código del Trabajo;

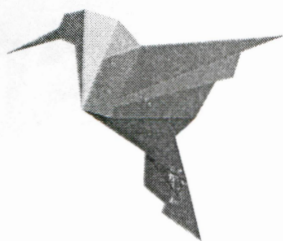
Que, la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, requiere la actualización de las normas internas de administración del talento humano, que permitan el cumplimiento de los objetivos empresariales con eficiencia, eficacia y calidad;

Que, el artículo 40, literal e) de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, establece que una de las causas para que el Tribunal de Méritos y Oposición declare desierto un concurso de méritos y oposición, es cuando la institución que esté llevando a cabo un concurso de méritos y oposición, inicie un proceso de reestructuración institucional y no sea necesario continuar con los procesos selectivos, en cualquier estado en que se encuentren;

Que, mediante INFORME TECNICO No. 0086-STH-EPMAPA-SD-2016, de fecha 12 de septiembre, suscrito por la Ing. Mayra Villa Guaño, Subgerente de Talento Humano remite al Ing. Freddy Sánchez Granda, Gerente General, el análisis Técnico Legal y el dictamen que *“Por lo expuesto, la Unidad de Administración del Talento Humano emite el presente informe técnico, a fin de que la Autoridad Nominadora o Delegado/a, previo el procedimiento pertinente, otorgue la respectiva autorización para llevar a cabo los procesos de declaratoria de desierto los concursos de méritos y oposición de todos los puestos planificados subidos en la plataforma tecnológica de la red socio empleo, en base a los lineamientos y herramientas técnicas emitidas por el Ministerio del Trabajo a través de la Subsecretaría de Meritocracia, y estén bajo los parámetros legales autorizados por la ley..”*

Que, con sumilla inserta en INFORME TECNICO No. 0086-STH-EPMAPA-SD-2016, de fecha 12 de septiembre del 2016, el Ing. Freddy Sánchez Granda, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, dispone a la *“Subgerencia de Talento Humano proceda de acuerdo a ley con Informe Jurídico”*.

Que, mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SJ-2016-0321-M, de fecha 16 Septiembre de 2016, el Dr. Jenrry Bejarano Carrión emite INFORME JURIDICO DE



EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

RESOLUCIÓN No. 0126-EPMAPA-SD-GG-FSG-2016

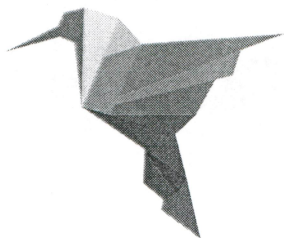
Declarar Desierto el Concurso de Méritos y Oposición

DECLARATORIA DE CONCURSO DESIERTO en su parte pertinente manifiesta *“Es necesario que se lleve a cabo un estudio técnico de la estructura administrativa, técnica y operativa de la Subgerencias de la EPMAPA-SD, a fin de mejorar la eficiencia, eficacia y calidad productiva de las mencionadas áreas que contribuyan al logro de los objetivos institucionales que es mejorar y alcanzar la productividad y competitividad empresarial; acorde a su misión, visión y objetivos institucionales, que le permita establecer el procedimiento y los instrumentos de carácter técnico y operativo que permitan a la Subgerencia de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, en función de la relación entre los requerimientos establecidos en la descripción y el perfil de los puestos de la institución y la instrucción formal, la experiencia y las competencias de las y los postulantes, atribuciones establecidas en la Constitución, Leyes, Reglamentos, Ordenanzas, Acuerdos y Decretos Vigentes.*

Por lo cual esta subgerencia considera que no se contrapone a ley alguna, el dictamen de la Subgerencia de Talento Humano de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, en su Informe Técnico No. 0086-STH-EPMAPA-SD-2016 y en Decreto Ejecutivo No. 601, el Ministerio del trabajo con Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0040 y a los cánones legales vigentes el cual la autoridad nominadora y considerando el artículo 40, literal e) de la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal, y en el mismo que establece que una de las causas para que el Tribunal de Méritos y Oposición declarará desierto un concurso de méritos y oposición, es cuando la Institución que esté llevando a cabo un concurso de méritos y oposición, inicie un proceso de reestructuración institucional y no sea necesario continuar con los procesos selectivos.”

Que, con sumilla inserta en Memorando Nro. EPMAPA-SD-SJ-2016-0321-M, de fecha 16 de septiembre del 2016, el Ing. Freddy Sánchez Granda, Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo, dispone a la *“Subgerencia Talento Humano proceder de acuerdo a la Ley y Reglamentos”.*

Que, Mediante Memorando Nro. EPMAPA-SD-SC-2016-0659-A-M, de fecha 16 de septiembre de 2016, la Ing. Mayra Villa Guaño, Subgerente de Talento Humano solicita al Gerente General *“me permito dirigirme con la finalidad de solicitarle disponga a quien corresponda realice la respectiva Resolución con fecha 16 de septiembre del 2016 para la declaratoria desierto del concurso de méritos y oposición para los puestos adjunto al presente.”*



EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

RESOLUCIÓN No. 0126-EPMAPA-SD-GG-FSG-2016

Declarar Desierto el Concurso de Méritos y Oposición

Que, con sumilla del Ing. Freddy Sánchez Granda, de fecha 16 de septiembre del 2016, Memorando Nro. EPMAPA-SD-SC-2016-0659-A-M, dispone a la Subgerencia Jurídica *“Proceda de acuerdo a la ley elaboración de Resolución”*

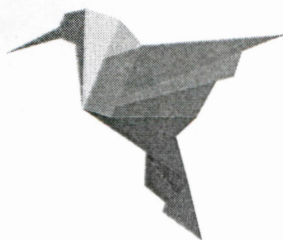
En uso de las atribuciones que le confieren los numerales 8 y 13) del artículo 11 y en el inciso primero del artículo 17 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas; y, literales 5 del artículo 20 de la Sección III, del Capítulo III, Subtítulo I, Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo “EPMAPA-SD”, del Título V, de las Empresa Publicas, del Código Municipal de Santo Domingo, al establecer las atribuciones del Gerente General;

RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Desierto los Concursos de Méritos y Oposición, mediante la publicación de las Actas de Conformación de los Tribunales Méritos y Oposición en la Plataforma Tecnológica de la Red Socio Empleo para los siguientes puestos de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo:

CÓDIGO	PUESTO INSTITUCIONAL	GRUPO OCUPACIONAL
70811	Asistente Administrativo	Servidor Público de Apoyo 1
70814	Analista de Saneamiento	Servidor Público 5
54146	Especialista de Control de Calidad de Agua	Servidor Público 6
70813	Asistente de Atención al Cliente	Servidor Público 1
70812	Especialista de Aseguramiento de Ingresos, Cartera y Coactivas	Servidor Público 6
73702	Analista de Proyectos	Servidor Público 5
73704	Técnico de Presupuesto	Servidor Público de Apoyo 3
73706	Secretario Ejecutivo	Servidor Público de Apoyo 3
73703	Cajero	Servidor Público de Apoyo 3
54211	Especialista de Sistemas y Desarrollo de Proyectos Informáticos	Servidor Público 6





EPMAPA-SD

Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Santo Domingo

RESOLUCIÓN No. 0126-EPMAPA-SD-GG-FSG-2016 Declarar Desierto el Concurso de Méritos y Oposición

54199	Analista de Talento Humano	Servidor Público 5
54197	Especialista de Talento Humano	Servidor Público 6
54172	Experto de Contratación Pública	Servidor Público 7
54160	Especialista en Sistemas de Información Geográfica	Servidor Público 6
54158	Especialista de Gestión Empresarial	Servidor Público 6
54156	Especialista en Desarrollo Institucional	Servidor Público 6
54154	Experto en Gestión de Proyectos	Servidor Público 7
54142	Topógrafo	Servidor Público 5
54141	Asistente Ejecutivo	Servidor Público 1

Artículo 2.- Disponer a la Subgerencia de Talento Humano proceder con el trámite pertinente de conformidad a la Ley.

Artículo 3.- Disponer a la Subgerencia de Tecnología la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMAPA-SD.

Dado y firmado en la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Santo Domingo "EPMAPA-SD", el 16 de septiembre de 2016.

Ing. Freddy Ernesto Sánchez Granda
GERENTE GENERAL DE LA EPMAPA-SD